



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN (Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021).

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de las presentes bases es la selección de trabajadores para la contratación en régimen laboral (Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo).

Los proyectos que se solicitan para llevarlos a cabo en el marco de dicha Orden son los que se detallan a continuación, siendo el número de trabajadores los que finalmente aparezcan en la resolución definitiva. Por lo que el número de puestos que se detallan será necesariamente el mismo que el número de puestos que finalmente se formalizarán con contrato, siendo solo indicativo de la previsión.

PROYECTO Y Nº DE TRABAJADORES

CODIGO PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	TIEMPO CONTRATACIÓN	NUMERO DE TRABAJADORES ESTIMADOS (*)
PEE-TO-P4518600D-21-01-01	PROYECTO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, AJARDINAMIENTO Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES, EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	180 días	50
	- COORDINADORES	240 días	1
PEE-TO-P4518600D-21-01-02	CONSOLIDACIÓN PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	180 días	22
	- COORDINADORES	240 días	1



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



(*) Se fija el número de personas a contratar inicialmente, estando el número total de contrataciones que pudiera realizarse condicionado a la resolución definitiva de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

PEÓN PLAN DE EMPLEO

Duración de los contratos: 6 meses

Modalidad contractual: CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

Jornada: A TIEMPO COMPLETO

Sueldo: S.M.I. 950 € brutos mensuales

Fecha probable de la contratación: 10 de agosto de 2021

Coordinadores: PEÓN PLAN DE EMPLEO

Duración de los contratos: 8 meses

Modalidad contractual: CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

Jornada: A TIEMPO COMPLETO

Sueldo: S.M.I. 950 € brutos mensuales

Fecha probable de la contratación: 10 de agosto de 2021

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de anuncio y durante 10 días.

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo que se incluye en el ANEXO II de estas bases, la cuál incluirá una **declaración responsable relativa a las circunstancias personales del solicitante y de la unidad familiar.**

Los solicitantes deberán rellenar la solicitud de forma que todos los datos que se consignen sean ciertos, bajo su responsabilidad en caso de falseamiento.

En caso de que se falseen o sean incorrectos, el solicitante **será sancionado con la exclusión del procedimiento**, sin perjuicio de las responsabilidades legales.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



Junto con la solicitud **DEBERA APORTARSE** fotocopias:

- **Documento Nacional de Identidad**
- **Tarjeta de Demanda de Empleo tanto del solicitante como de todos los desempleados que formen la unidad familiar.**
- **Declaración de la Renta 2020 presentada en 2021 de todos aquellos que integren la unidad familiar.**
- **Declaración jurada de no estar obligado a presentar declaración (según modelo adjunto a la solicitud)**
- **Curriculum Vitae**

y ninguna documentación adicional mas, ello conforme a lo que se establece en estas bases, aunque en cualquier momento del procedimiento de selección se podrá requerir a los interesados que aporten documentación a fin de acreditar y ratificar los datos que reflejen en la solicitud.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"
Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como AÑO XL Núm. 93 17 de mayo de 2021 19435 desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"
Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



www.villacañas.es

2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará en varias fases.

Primera Fase. Para la selección de los candidatos se realizará una preselección conforme a las circunstancias personales y familiares que se consignen en la solicitud, y en relación con la puntuación asignada a cada una de ellas, conforme a lo establecido en las bases. Se hará una selección de mujeres y otra de hombres indicando el número de orden con el fin de cumplir el porcentaje de contratación del número de mujeres (55% del total de trabajadores concedidos) que se indica en la Orden, y se harán las reservas de puestos para los distintos colectivos indicados en la Orden (15% violencia de género, 25 % exclusión social y 7 % discapacidad)

No obstante, se podrá solicitar documentación en esta fase a los solicitantes sobre los que existan dudas de los datos declarados.

Segunda Fase. Una vez realizada la preselección, los candidatos tendrán **tres días hábiles** para la aportación de la documentación siguiente en el caso de requerírsela:

- Copia del DNI, NIE, del cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar conforme se define en estas bases.

- Certificado de NO/SI percepción de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar, emitido por organismo competente en dicha materia o Autorización expresa a esta Administración para la comprobación con otras Administraciones públicas de los datos declarados suscrita y firmada por cada uno de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.

- En caso de solicitante con un grado minusvalía igual o superior al 33%, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, u organismo competente en materia de prestaciones por discapacidad, en el que se acredite si se percibe o no prestación.

- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad social o de cualquier otro organismo en el que conste si percibe o no pensión o cualquier otro ingreso, tanto el solicitante, como cualquier otro miembro de la unidad familiar o unidad de convivencia

- Copia de la cartilla acreditativa de encontrarse en situación de desempleo, de TODOS los miembros de la unidad familiar.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



www.villacañas.es

- En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar esté trabajando, copia del contrato de trabajo y de las seis últimas nóminas percibidas.
- En caso de menores de 26 años que estén estudiando, la matrícula o certificado de estar cursando estudios oficiales.
- Copia del libro de familia.

La Comisión de selección podrá solicitar el original o copia de cualquier documentación que considere necesaria al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados, aunque no se haya señalado en el párrafo anterior.

Una vez valorados todos los candidatos para los desempates

Una vez aprobada la lista de seleccionados y suplentes hombres y mujeres, los candidatos serán y asignados a las obras que se pongan en marcha en cada momento dentro conforme a la Resolución definitiva de la subvención donde indicarán las personas a contratar en cada proyecto y el número de mujeres y hombres.

Tercera Fase. En el momento de la contratación del trabajador seleccionado se procederá a comprobar que el candidato cumple los mismos requisitos, en todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Los miembros integrantes de la Comisión de Selección serán lo nombrados por la Alcaldía-Presidencia en la resolución de aprobación de esta convocatoria.

8.- BAREMO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Para la selección de de los trabajadores, se tendrá en cuenta el baremo que aparece en el anexo I de las presentes bases.

SEGUNDO. Además de aplicar los criterios anteriores, para la selección se tendrá en cuenta las siguientes normas generales:

1º. Se presumirá que todas aquellas personas que **no se encuentren inscritas en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, se encuentran realizando algún trabajo retribuido.**

2º. Se entenderá por Unidad Familiar o Convivencial: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos. Se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



Se entenderá que **conviven juntos** cuando se encuentren inscritos en el padrón municipal en el mismo domicilio.

Supondrá **carga familiar**, tener a cargo al **cónyuge e hijos menores de 26 años, todos ellos desempleados y/o ocupados cuando su salario no supere el 50% el SMI**. A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

3º. Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

4º. Los menores de 26 años que estén estudiando y por ello no estén inscritos en la Oficina de Empleo, se **asimilarn a desempleados sin ingresos** siempre que aporten la documentación que acredite dicha circunstancia.

5º. Las unidades familiares en las que participe más de un miembro en el proceso de selección, se tendrá en cuenta **al objeto de no seleccionar a más de uno** entre todos los proyectos.

6º. Se presumirá que las personas mayores de edad distintas a la unidad familiar que conviven en un mismo domicilio aportan ingresos a la unidad, salvo que justifiquen la no percepción de ningún ingreso.

7º. La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final, estableciendo una lista de mujeres y otra de hombres.

8º. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

Para la acreditación de la unidad familiar con respecto al Padrón de Habitantes se tendrá como referencia la información existente a fecha 1 de enero de 2020.

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros, por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente. Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación final tendrán preferencia las familias con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo. La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



La comisión de Selección con carácter general priorizará en su propuesta de contratación aquellos solicitantes que carezcan de subsidios reconocidos o cuyas circunstancias de finalización de cobro o cuantía deban tenerse en cuenta, todo ello informado a través de los servicios sociales del Ayuntamiento de Villacañas.

Villacañas, 8 de julio de 2021.

El Alcalde

Fdo: Jaime Martínez Jiménez



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"
Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



www.villacañas.es

ANEXO I

1.- Tiempo de permanencia en desempleo.

TIEMPO DESEMPLEADO	PUNTOS
2 años	0,4
3 años	0,8
4 años	1,2
5 años o más	1,6

2.- Ingresos de la unidad familiar / renta per cápita:

RENDA PER CÁPITA	PUNTOS
Ingresos cero	5
De 1 a 100 €	4
De 101 a 200 €	3
De 201 a 400 €	2
De 401 a 640 €	1
Mas de 640 €	0

Renta per cápita= Al total de ingresos mensuales dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

Ejemplo:- Una familia con 3 miembros con unos ingresos brutos mensuales de 852 €. La renta per cápita será $852:3 = 284$ €. Por lo que se deduce que se le asignarán **2 puntos en este apartado**.

3.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos y 0,6 puntos si están cursando estudios universitarios.**

4.- Familias monoparentales. **0,5 puntos**

5.- Solicitante con discapacidad con un porcentaje igual al 33%. **0,5 puntos.** Del 34% al 66% **1 punto** y del 67% en adelante **2 puntos**

6.- Situaciones especiales a valorar por los servicios sociales, en cuanto a situaciones socioeconómicas hasta un máximo de **4 puntos.**

7.- Valoración de los servicios técnicos municipales hasta **3 puntos.**

8.- Por no haber optado nunca a un puesto en esta Administración: **1 pto.**

9.- Gastos derivados de hipotecas o alquiler de primera vivienda. **1 punto.**



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

*Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19*



DECLARACIÓN JURADA

Yo, D. _____ con

D.N.I. nº _____ declaro bajo juramento que:

No presento declaración de la renta junto con la documentación aportada, por no estar obligado a ello en el ejercicio 2019.

Declaro que todos los miembros de mi unidad familiar están desempleados.

Sí he estado contratado en el ayuntamiento durante seis meses ininterrumpidos habiendo finalizado

En Villacañas, _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19



(ANEXO II)

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS.

(Estos proyectos se financian con ayuda del Gobierno de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial y están cofinanciados mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19)

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO

DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.

TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO

PROFESIÓN, PUESTO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

PROFESIÓN	PUESTO TRABAJO	EXPERIENCIA EN MESES

SITUACION FAMILIAR (MIEMBROS MAYORES DE EDAD QUE CONVIVEN)

Nº TOTAL DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	
Nº DE SUELDOS, SALARIOS, PRESTACIONES QUE PERCIBEN EN TOTAL LA UNIDAD FAMILIAR Y CUANTIA TOTAL MENSUAL BRUTA	
RENTA PER CÁPITA :	

El/la solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base séptima de esta convocatoria.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria y declara que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, así como en la ficha de autovaloración en el dorso de esta solicitud, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Villacañas, _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO)



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19



AUTOVALORACIÓN Y VALORACIÓN POR LA COMISION DE SELECCION

1.- Tiempo de permanencia en desempleo.

TIEMPO DESEMPLEADO	PUNTOS
2 años	0,4
3 años	0,8
4 años	1,2
5 años o más	1,6

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

2.- Ingresos de la unidad familiar / renta per cápita:

RENDA PER CÁPITA	PUNTOS
Ingresos cero	5
De 1 a 100 €	4
De 101 a 200 €	3
De 201 a 400 €	2
De 401 a 640 €	1
Mas de 640 €	0

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

Renta per cápita= Al total de ingresos mensuales dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.
Ejemplo:- Una familia con 3 miembros con unos ingresos brutos mensuales de 852 €. La renta per cápita será 852: 3 = 284 €. Por lo que se deduce que se le asignarán **2 puntos en este apartado**.

3.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos y 0,5 puntos si están cursando estudios universitarios.**

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

4.- Familias monoparentales. **0,5 puntos**

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

5.- Solicitante con discapacidad con un porcentaje igual al 33%. **0,5 puntos**. Del 34% al 66% **1 punto** y del 67% en adelante **2 puntos**

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

6.- Situaciones especiales a valorar por los servicios sociales, hasta un máximo de **4 puntos**

COMISION SELECCION

7.- Valoración de los servicios técnicos municipales hasta **3 puntos**

COMISION SELECCION

8.- Por no haber optado nunca a un puesto en esta Administración: **1 pto.**

COMISION SELECCION

9.- Gastos derivados de hipotecas o alquiler de primera vivienda. **1 punto.**

AUTOVALORACION	COMISION SELECCION

TOTAL PUNTOS	AUTOVALORACION	COMISION SELECCION



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"
Financiado como parte de la
respuesta de la Unión a la
pandemia COVID-19



D./D^a. _____ , con DNI.
_____, doy mi consentimiento para el tratamiento de los
datos personales incluidos en la solicitud y/o documentación adjunta.

Villacañas, a _____ de _____ de 20_____

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS con CIF P4518600D y mail ayuntamiento@aytovillacanas.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas:
frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento